

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.039/2015**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mis quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

* **Memorias de la Junta Nacional de Turismo de 1947 – 1960.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

1. Que el Ministerio de Turismo (MITUR) es la institución rectora en materia de turismo, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y Plan Nacional de Turismo.
2. Que el MITUR, fue creado por medio de Decreto Ejecutivo Número 1 de fecha, 1 de junio de 2004, publicado en el Diario Oficial Número 100, Tomo No.363, de fecha 1 de junio de 2004.
3. Que mediante Decreto-Ley No.469, de fecha 13 de diciembre de 1961, publicado en el Diario Oficial No.235, Tomo No.193, del 21 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU).

 POR LO TANTO:

1. Se le brinda orientación para que presente la solicitud de información en la Oficina de Información y Respuesta del ISTU.
2. Proporcionarle el contacto del Oficial de Información del ISTU, según se detalla:

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.